Rad. No. 005-2018-00321-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folio 93, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$47.558.196,29. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, Secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria